



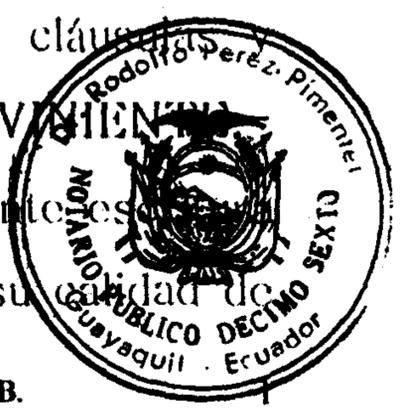
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO,
EL AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañÍA ABOCOL S.A.-----
CUANTIA \$ 2.544-----

26-07-01

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Julio
del año dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL,
Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen
a la celebración de la presente escritura la Señora BOLIVIA
GORDON DE PUGA, por los derechos que representan de la
Compañía ABOCOL S.A.... en su calidad de Gerente General de la
Compañía conforme consta de la copia del nombramiento y
certificación debidamente inscritos que se acompañan para que sean
insertados a la presente como documentos habilitantes,
Ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva La compareciente es
mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida
en el objeto y resultados de esta a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
pública a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital,
Fijación de Capital Autorizado, Reforma del estatuto social de la
compañía. ABOCOL S.A. al tenor de las siguientes cláusulas
estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES
Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
pública la señora BOLIVIA GORDON DE PUGA en su



1 Gerente General de la compañía ABOCOL S.A., tal como lo prueba
2 con la copia certificada de su nombramiento que adjunta a la
3 presente, ~~y~~ debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el seis de
5 Agosto del dos mil uno, la misma que se anexa para que forme
6 parte integrante de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA**
7 **ANTECEDENTES:** A) La compañía ABOCOL S.A. fue constituida
8 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
9 Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de
10 Julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
11 Mercantil de este cantón, el veinticuatro de septiembre de mil
12 novecientos noventa y ocho con un capital de **CINCO MILLONES**
13 **DE SUCRES (S/.5' 000.000,00)** y dividido en CINCO MIL acciones
14 ordinarias y nominativas de un **UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)**
15 cada acción. B) Que la Ley para la Transformación Económica del
16 Ecuador, en su literal h) del Artículo noventa y nueve , publicado
17 en el registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de Marzo del
18 dos mil . alude a que el capital y la contabilidad de las personas
19 deben expresarse en dólares de los estados Unidos de América,
20 disposición que alcanza a las sociedades que controla la
21 Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son
22 personas Jurídicas de Derecho Privado y con oportunidad de las
23 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
24 introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador,
25 publicada en el Registro Oficial Número cuarenta y seis del
26 veintinueve de Marzo del dos mil y las pertinentes Resoluciones
27 Número. noventa y nueve.uno.uno.tres.cero cero ocho del primero
28 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; cero cero.

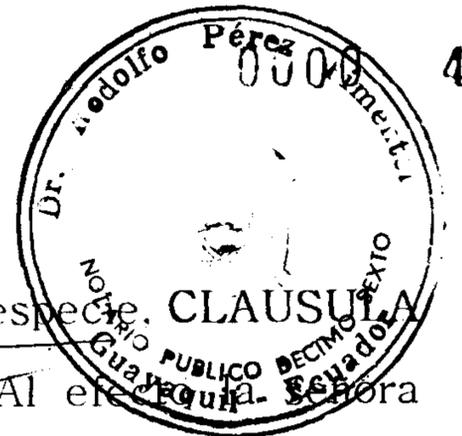


1 Q.II.cero cero tres del trece de Marzo del dos mil; y cero
 2 cero cero cinco del cuatro de Abril del dos mil dictados
 3 Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier
 4 Chavez, La Junta General extraordinaria de accionistas de la
 5 Compañía ABOCOL S.A celebrada el seis de Agosto de dos mil uno,
 6 resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito de la
 7 compañía, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y
 8 CUATRO (\$2,544.00) dólares de los Estados Unidos de América,
 9 mediante la emisión de DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y
 10 CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
 11 UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, fiar el
 12 Capital autorizado en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS
 13 OCHENTA Y OCHO (\$ 5,488.00) dólares de los Estados Unidos de
 14 América, consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto
 15 de los Estatutos Sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión
 16 por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la
 17 Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
 18 Pública, en los términos establecidos del Acta de Junta General que
 19 se agrega e incorpora a la presente como Documento habilitante.-
 20 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con los Antecedentes
 21 expuestos en la cláusula anterior, como compareciente yo, BOLIVIA
 22 GORDON DE PUGA, por los derechos que represento de la
 23 Compañía ABOCOL S.A, en mi calidad de Gerente General y
 24 debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General
 25 Extraordinaria de Accionistas declaro (Uno) Convertido el capital *Conversion*
 26 suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los
 27 Estados Unidos de América y el valor nominal de las acciones de
 28 UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una: Dos.

2.544
5438

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de DOS MIL
2 QUINIENOS CUARENTA Y CUATRO (\$2,544.00) dólares de los
3 Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOS MIL
4 QUINIENOS CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias
5 y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados
6 Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y
7 pagadas en la forma que consta del acta de Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABOCOL S.A., de
9 fecha seis de Agosto del dos mil uno. ~~Tres.~~ - Fijado el capital
10 Autorizado de la compañía en la suma de CINCO MIL
11 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5,488.00) dólares de los
12 Estados Unidos de América, hasta que la Junta General de
13 Accionistas resuelva inscribir su Aumento. ~~Cuatro.~~ - Reformado los
14 Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en los términos
15 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía ABOCOL S.A, de fecha seis de Agosto
17 del dos mil uno, la misma que forma parte integrante de esta
18 Escritura Pública.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN
19 JURAMENTADA.- BOLIVIA GORDON DE PUGA, en mi calidad de
20 Gerente General de la compañía ABOCOL S.A., de estado civil
21 casada, ejecutiva de profesión, ecuatoriana por nacionalidad con
22 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, dentro del
23 trámite de conversión del capital suscrito de la compañía de sucres
24 a dólares de los Estados Unidos de América, y su valor nominal de
25 un dólar de los estados Unidos de América cada acción, Aumento de
26 Capital, fijación del Capital Autorizado, y reforma de los Estatutos
27 Sociales de mi representada, declaro bajo juramento que existen los
28 fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento



1 del aumento de capital mediante la aportación en especie.
2 QUINTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Al efecto
3 BOLIVIA GORDON DE PUGA, declara que en el pago de las DOS MIL
4 QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO , acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una, que han suscrito en el Aumento de
6 Capital aprobado por la Junta General de accionista celebrada el seis
7 de AGOSTO del dos mil uno, Los accionistas : SANTIAGO JAVIER,
8 GISELLA PUBLIA y CARLOS ALBERTO PUGA GORDON aportan y
9 transfieren y sin reserva alguna a perpetuidad, el dominio del
10 siguiente bien Inmueble : El local Comercial signado con el Número
11 veintitres de la planta baja, del edificio denominado Centro Comercial
12 Policentro ANTECEDENTES: (a) Mediante Escritura Pública de
13 compra y venta, celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos
14 ochenta y seis los hermanos SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA y
15 CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, y debidamente Inscrita en el
16 Registro de la Propiedad de este cantón Guayaquil el veintitres de
17 Diciembre del mismo año, adquirieron a la Compañía Anónima BALDA
18 INDUSTRIAL, el bien Inmueble, esto es el Local Comercial signado
19 con el Número veintitres de la planta baja del Centro Comercial
20 Policentro de esta ciudad de Guayaquil . (b.-) La COMPAÑIA
21 ANONIMA BALDA INDUSTRIAL, a su vez adquirió el dominio del
22 local Comercial por compra a la Compañía INMOTEC ECUATORIANA
23 S.A., y entrega de obra realizada en el mismo acto, mediante Escritura
24 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este cantón
25 Guayaquil, abogado German Castillo Suarez, el diez de Noviembre de
26 mil novecientos ochenta e Inscrita en el Registro de la Propiedad, de
27 este mismo cantón el veinticinco de Noviembre del mismo año.- c.-)
28 INMOTEC ECUATORIANA S.A, adquirio a su vez, un conjunto de

1 alicuotas equivalentes al ochenta y cinco por ciento del Bien Inmueble
2 formado, dentro del solar cero uno de la manzana cero sesenta y uno -
3 A, situado entre la Avenida Primera, calle diez y avenida diagonal
4 San Jorge de la Ciudadela Nueva Kennedy de esta ciudad,
5 identificado con el código catastral Número treinta y tres- cero
6 sesenta y uno-A-cero uno comprendido entre los siguientes
7 linderos y dimensiones: Por el Noreste, Avenida diagonal San Jorge,
8 (hoy avenida de la prensa o de los periodistas) con trescientos
9 noventa y siete metros; Por el Sur calle Décima con doscientos
10 setenta y cinco metros; Por el Oeste Avenida Primera con
11 doscientos noventa y cinco metros, dando una superficie total de
12 cincuenta y siete mil metros cuadrados, Mediante Permuta
13 celebrada con la Junta de Beneficencia de Guayaquil constante de la
14 escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del
15 Cantón Guayaquil, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y
16 ocho e Inscrita en el registro de la Propiedad de este mismo cantón
17 el seis de Junio del mismo año, contrato donde la Junta de
18 Beneficencia de Guayaquil, se reservo el quince por ciento de las
19 aliquotas del Bien Inmueble ante descrito. (d .) **Incorporación al**
20 **régimen de Propiedad Horizontal.** En dicho lote de terreno la
21 Compañía Inmotec Ecuatoriana S:A. construyo un Centro Comercial
22 denominado POLICENTRO, debidamente autorizado por la Muy Ilustre
23 Municipalidad de Guayaquil luego de haber cumplido con los
24 requisitos legales otorgo la Declaratoria mediante oficio Número
25 cero cinco nueve uno de fecha dieciseis de febrero de mil
26 novecientos setenta y ocho, la misma que junto con los planos del
27 edificio, cuadro de alicuotas y reglamentos fueron protocolizados
28 en la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil el veintiséis de



1 abril de mil novecientos setenta y ocho e Inscrita en el Registro de
 2 la Propiedad de este mismo cantón el seis de Junio de mil
 3 novecientos setenta y ocho. **APORTE** - Con los antecedentes
 4 indicados, y por medio de este Instrumento público, los aportantes
 5 hermanos **SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA y CARLOS**
 6 **ALBERTO PUGA GORDON,** aportan a favor de la compañía
 7 **ABOCOL S.A.** bajo el régimen de Propiedad Horizontal el local
 8 Comercial signado con el Número veintitres de la planta baja, del
 9 edificio denominado Centro Comercial Policentro, indicado en la
 10 cláusula anterior.- **LINDERO Y DIMENSIONES.** El local comercial
 11 que aporta tiene los siguientes linderos y dimensiones; Por el
 12 **NORSESTE**, partiendo del vértice a sureste una recta de ocho
 13 metros con cincuenta centímetros cuadrados, en sentido **SURESTE**
 14 a **NORESTE**, que separa al local antedicho Número veintitres del
 15 local Número **veintidós** (Pista de patinaje, según planta del
 16 Policentro); Por el **SURESTE** una línea recta de diecisiete metros
 17 con veinticinco centímetros, EN SENTIDO SURESTE A NORESTE,
 18 que separa al local Número veintitres de la fachada, por el sureste
 19 en línea recta de ocho metros cincuenta centímetros en sentido
 20 sureste a noreste que separa al local Número veintitres del
 21 corredor principal y al local Número veinticuatro, dando una área de
 22 doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, correspondiéndole
 23 una alicuota de ; **0,66 %** y siendo su catastro Municipal el Número
 24 treinta y tres- cero cero diecinueve-cero cero uno-cero-uno-
 25 veintitres. -**TRANSFERENCIA.**- La transferencia del dominio del
 26 local comercial Número veintitres materia de este contrato, es con
 27 toda sus servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas,
 28 usos y costumbres, libre de gravamen, comprometiéndose los

1 aportantes al saneamiento legales los términos del Artículo mil
2 ochocientos cuatro del Código Civil, además la compañía aportada
3 adquiere la calidad de comunero en relación a los bienes comunes
4 del edificio, de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal y su
5 Reglamento.- DECLARACION Y ACEPTACIÓN: Los aportantes,
6 Declaran así mismo que dicho bien Inmueble se encuentra libre de
7 todo gravamen o restricción de dominio, obligándose al saneamiento de
8 Ley en caso de ser requerido. La compañía ABOCOL S.A acepta la
9 aportación hecha a su favor y se compromete a contribuir a las
10 expensas necesarias para la administración, conservación,
11 mantenimiento, reparación, etc de los bienes comunes.- CLAUSULA
12 SEXTA :AUTORIZACION.- La compañía ABOCOL S.A. queda
13 autorizada para que por medio de su representante legal, Inscriba la
14 Presente Escritura Pública en los Registro de la Propiedad y Mercantil
15 de este cantón .-CLAUSULA SEPTIMA : DOCUMENTOS
16 HABILITANTES.- ~~Se agregan como documentos habilitantes.~~ Uno.- El
17 Certificado del Registrador de la Propiedad en donde manifiesta que el
18 bien Inmueble aportado no tiene ninguna clase de gravamen, ni
19 limitación alguna. ~~Dos.-~~ Las correspondientes Actas celebradas el
20 seis de Agosto del año dos mil uno la una de las nueve horas y la otra
21 de las dieciséis horas.- Tres.- El correspondiente Informe Pericial
22 debidamente firmado.- Cuatro.- Nombramiento del representante
23 legal de la Compañía .- Cinco.- Informe de avalúo para transferencia
24 de Dominio otorgado por la Muy Ilustre Municipalidad de
25 Guayaquil.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades
26 de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura
27 pública.-. - Firmado Abogado Carlos Puga Gordón, registro
28 número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANÍA "ABOCOL S.A. CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO
MIL UNO.-



6

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil uno, a las 09:100, en las oficinas de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABOCOL S.A. con la concurrencia de los señores AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, como propietario de UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1750 votos; GISELLA PUBLIA PUGA GORDON, como propietaria de UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos; SANTIAGO JAVIER PUGA GORDON, como propietaria de UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos;

1750

1625

1625

5000

Como cada uno de los accionistas y concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL (S/. 1.000,00) sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de

Accionistas, en uso de las facultades que les confiere los Art. 238 y 239 de la sección I, de la nueva codificación de la Ley Compañías, para conocer, resolver y tratar los siguientes puntos del Orden del día. y que son del tenor siguiente:

PRIMERO. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.

Dr. Rodolfo Puga Pizarro
Notario Público Decano S.A.
del Cantón Guayaquil

Dr. Acuña A.

SEGUNDO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y SOBRE LA FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA.-

TERCERO : : REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITAL AUTORIZADO EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

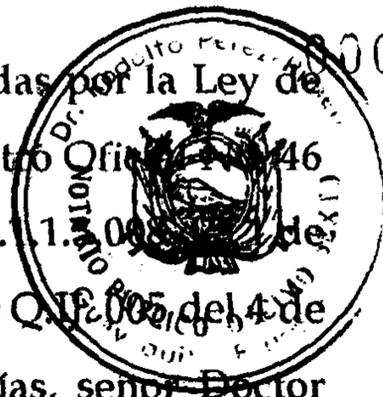
De conformidad con el estatuto social de la compañía, actúa como secretaria de la Junta el Gerente General la señora BOLIVIA GORDON DE PUGA, y preside la sesión el Abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON ~~EL~~ Presidente de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaria que pase a leer para tratar los punto del orden del día, los mismos que dicen:

PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y hace una relación detallada. Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, en su literal h) del Artículo 99, publicado en el registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2000, alude a que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas Jurídicas de Derecho Privado y con oportunidad de las Normas de

Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 46 del 29 de Marzo del 2000 y las pertinentes Resoluciones No. 99.1.1.1.3.008 de Septiembre de 1999; 00. Q.IJ.003 del 13 de Marzo del 2000; y 00 Q.IJ.005 del 4 de Abril del 2000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chavez, «Luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone a consideración de la Junta.- La Junta general hace un análisis de la exposición del Presidente y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y fijar el valor nominal de las acciones de, UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; Por las consecuencias jurídicas y hecha la conversión, así como su aprobación los accionistas pasan a tener el correspondiente cuadro de acciones quedando de esta manera: AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, como propietario de SETENTA (70) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas; GISELLA PUBLIA PUGA GORDON, como propietaria de SESENTA Y CINCO (65) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas SANTIAGO JAVIER PUGA GORDON, como propietario SESENTA Y CINCO (65) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL O SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO Y SOBRE LA FIJACIÓN DE UN CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia a la compañía es imprescindible aumentar el capital



Dr. J. J. J. J.
Lil. Redonda
Notario Público Virreinal
del Cantón Guayaquil

Dr. J. J. J. J.

Notario
Virreinal

suscrito hasta el límite fijado, así como de disponer de su suscripción y pago y por ende que en este mismo aumento de capital suscrito y por determinarlo la Ley de Compañías en su artículo 160, fijar un Capital Autorizado que sea el doble del capital suscrito, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto y con la resolución adoptada y aprobada por la junta en su punto primero.- La Junta general luego de analizar la exposición de el presidente y tomando en consideración lo dispuesto deciden y resuelven por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de US. \$2,544 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 2544 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Posteriormente el Presidente de la Junta, manifiesta de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del Aumento de Capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos, que uno o varios accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia. Los accionistas luego de escuchar lo vertido por el Presidente de la Junta General deciden suscribir de manera proporcional de acuerdo al capital y porcentaje aumentando esto es la suma US. \$2,544 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 2544 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una quienes expresan que desean suscribir de manera proporcional la totalidad de las 2544 acciones de Un Dólar en el Aumento de Capital y pagar en el cien por ciento de su valor en especie, mediante el aporte de un bien Inmueble que da el valor de \$ 2,544 dólares de los Estados Unidos de América, moción que es aceptada por la Junta General, y deciden aprobar el pago de las nuevas acciones, se haga el pago mediante el aporte del bien Inmueble ubicado en el Centro Comercial Policentro signado con el No. 23 y que se detalla a continuación y tiene la siguientes características:- ANTECEDENTES:

a) Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 20 de Octubre de 1986 los hermanos SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA y CARLOS

ALBERTO PUGA GORDON, y debidamente Inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón Guayaquil el 23 de Diciembre del mismo año, adquirieron a la Compañía Anónima BALDA INDUSTRIAL, el bien Inmueble que a continuación se describe, esto es el Local Comercial signado con el No. 23 de la planta baja del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil.-



b.-) La COMPAÑIA ANONIMA BALDA INDUSTRIAL, a su vez adquirió el dominio del local Comercial por compra a la Compañía INMOTEC ECUATORIANA S.A., y entrega de obra realizada en el mismo acto, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este cantón Guayaquil, abogado German Castillo Suarez, el 10 de Noviembre de 1980 e Inscrita en el Registro de la Propiedad, de este mismo cantón el 25 de Noviembre del mismo año.-

c.-) INMOTEC ECUATORIANA S.A. adquirió a su vez, un conjunto de alicuotas equivalentes al 85 % del Bien Inmueble formado, dentro del solar 01 de la manzana 061 - A, situado entre la Avenida Primera, calle 10 y avenida diagonal San Jorge de la Ciudadela Nueva Kennedy de esta ciudad, identificado con el código catastral No.33-061A-01 comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones: Por el Noreste, Avenida diagonal San Jorge, (hoy avenida de la prensa o de los periodistas) con 397 metros; Por el Sur calle Décima con 275 metros; Por el Oeste Avenida Primera con 295 metros, dando una superficie total de 57.000 metros cuadrados, Mediante Permuta celebrada con la Junta de Beneficencia de Guayaquil constante de la escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 26 de abril de 1978 e Inscrita en el registro de la Propiedad de este mismo cantón el 6 de Junio del mismo año, contrato donde la Junta de Beneficencia de Guayaquil, se reserva el 15 % de las alicuotas del Bien Inmueble ante descrito.-

d.-) Incorporación al régimen de Propiedad Horizontal.-

En dicho lote de terreno la Compañía Inmotec Ecuatoriana S:A. construyó un Centro Comercial denominado POLICENTRO, debidamente autorizado por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil luego de haber cumplido con los requisitos legales otorgo la Declaratoria mediante oficio No . 0591 de fecha 16 de febrero de 1978, la misma que junto con los planos del edificio, cuadro de

Dr. Rodolfo Puga Gilman
Notario Público Décimo Octavo
del Cantón Guayaquil

A. Vaca A.
Dr. Rodolfo Puga Gilman
Notario Público Décimo Séptimo
del Cantón Guayaquil

alícuotas y reglamentos fueron protocolizados en la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón el 6 de Junio de 1978.

APORTE.-

Con los antecedentes indicados, y por medio de este Instrumento público, los aportantes hermanos SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA y CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, aportan a favor de la compañía ABOCOL S.A. bajo el régimen de Propiedad Horizontal el local Comercial signado con el No. 23 de la planta baja, del edificio denominado Centro Comercial Policentro, indicado en la cláusula anterior.-

LINDERO Y DIMENSIONES.-

El local comercial que se aporta tiene los siguientes linderos y dimensiones; Por el NORESTE, partiendo del vértice a sureste una recta de 8,50 metros, en sentido SURESTE a NORESTE, que separa al local antedicho No. 23 del local No. 22 (Pista de patinaje, según planta del Policentro); Por el SURESTE una línea recta de 17,25 metros, EN SENTIDO SURESTE A NORESTE, que separa al local No. 23 de la fachada, por el sureste en línea recta de 8,50 metros en sentido sureste a noreste que separa al local No. 23 del corredor principal y al local No.24, dando una área de 245 metros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de ; 0,66 % y siendo su catastro Municipal el No. 33-0019-001-0-1-23.-

TRANSFERENCIA.-

La transferencia del dominio del local comercial No. 23 materia de este contrato, es con toda sus servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, usos y costumbres, libre de gravamén, comprometiéndose los aportantes al saneamiento legalen los terminos del Art. 1804 del Código Civil, además la compañía aportada adquiere la calidad de comunero en relación a los bienes comunes del edificio, de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.-

De igual manera la Junta General de accionistas, designan como Peritos a los señores LUIS SOLANO GALLEGO y DELIA ROBALINO BALLADARES, y que presenten el avaluo Pericial del bien Inmueble, aportado al presente Aumento de Capital. Informe que sera aprobado y aceptado en una posterior

Junta General Extraordinaria de Accionistas. Decidiendo aprobar el pago proporcional de las nuevas acciones efectuadas por los accionistas:

848

CARLOS ALBERTO PUGA GORDON suscribe OCHOCIENTOS

848

CUARENTA Y OCHO (848) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR

848

cada una de ellas; GISELLA PUBLIA PUGA GORDON, suscribe

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (848) acciones ordinarias y

nominativas de UN DOLAR cada una de ellas SANTIAGO JAVIER PUGA

GORDON, suscribe OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (848) acciones

ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas, la que se estiman

su valor en la suma de US. \$2,544 dólares de los Estados Unidos de América,

mediante la emisión de 2544 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e

indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

América, cada una

Los accionistas aportante declaran que se hace responsable ante la compañía y terceros por el valor asignado de las especies como aporte a la instrumentación del presente Aumento de Capital..

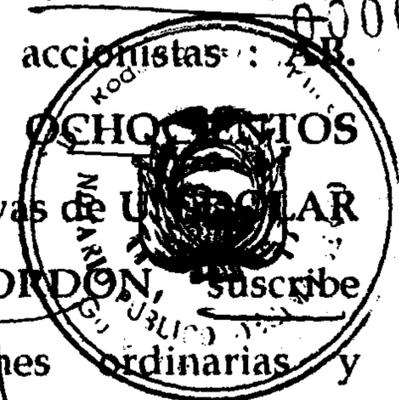
Además manifiesta el Presidente de la Junta, que por determinarlo la Ley, pueden en el presente Aumento de Capital suscrito, Fijar un Capital Autorizado. La Junta General luego de tener la explicación correcta al caso vertido resuelven también por unanimidad de votos, fijar el capital Autorizado de la compañía ABOCOL S.A., en la cantidad de U.S. \$ 5,488 dólares de los

C.A.
5,488

Estados Unidos de América.- Además que la Nacionalidad de los accionista suscriptores es Ecuatoriana.-

TERCERO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MEDIO DE LA CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y CAPITAL AUTORIZADO EN LOS ARTICULOS QUINTO y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Manifiesta el Presidente de la Junta, que como consecuencia de las resoluciones adoptadas y una vez que están aprobados todos los puntos del Orden del Día, esto trae como consecuencia el de reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá en el futuro:



Notario Público Héctor Pineda del Cantón Guayaquil

Dr. Oscar A.

Dr. Decena
Notario Público Héctor Pineda del Cantón Guayaquil

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Suscrito de la compañía ABOCOL S.A. es de DOSMIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2,744) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2744 acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar (\$ 1,00) cada una.-

El Capital Autorizado de la compañía será CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5,488.00) Dólares de los Estados Unidos de América.

El Capital Suscrito y Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías.-

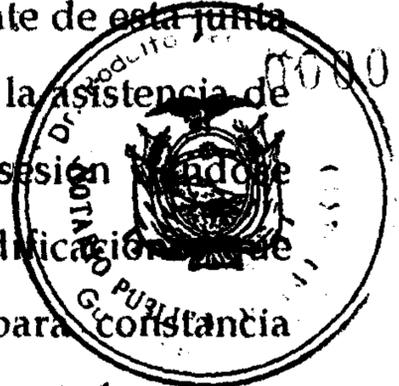
ARTICULO SEXTO; Las acciones estarán numeradas del cero, cero uno a la dos mil setecientos cuarenta y cuatro inclusive, cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas., Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigida por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General .

La Junta General luego de deliberar al respecto por unanimidad y de votos y conforme a los estatuidos en los Estatutos de la compañía autorizan de manera expresa al Gerente General de la compañía para que firme el referido Instrumento Público esto es la Escritura Publica de Aumento de Capital Suscrito, Fijamiento de Capital Autorizado, y Reforma de los Estatutos Sociales y haga las declaraciones pertinentes.

El Presidente de la Junta comunica y solicita a secretaria, que además de elaborar el Acta de Junta General de la sesión, ~~debe~~ dejarse archivado copia certificada del acta, listas de asistentes, número de accionistas, montos de las acciones, ya que así lo manifiesta el Reglamento expedido por la Ley de Compañías, acatamiento que es aceptado por la secretaria de la Junta.- No

habiendo otro asunto que tratar, en el orden del día, el Presidente de esta junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión para la lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, la aprueban por unanimidad y de votos, siendo para constancia suscrita por los asistentes con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión a las 12 H 00.-F) - ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA - SANTIAGO JAVIER, PUGA GORDON - ACCIONISTA - GISELLA PUBLIA PUGA GORDON - ACCIONISTA - BOLIVIA GORDON DE PUGA GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano del Colegio de Abogados de Cochabamba

Bolivia G. de Puga
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano del Colegio de Abogados de Cochabamba

Bolivia G. de Puga

BOLIVIA GORDON DE PUGA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

hacerle, la aprueban por unanimidad y de votos, siendo para constancia suscrita por los asistentes con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión a las 12 H 00.-



Carlos Alberto Puga Gordon

F) - ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA -

Santiago Javier Puga Gordon

G) - SANTIAGO JAVIER, PUGA GORDON - ACCIONISTA -

Gisella Puga Gordon

H) - GISELLA PUBLIA PUGA GORDON - ACCIONISTA -

Bolivia Gordon de Puga

I).- BOLIVIA GORDON DE PUGA - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ABOCOL S.A. CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Uno, a las (16H00) en las oficinas de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABOCOL S.A con la concurrencia de los señores **AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, como propietario de **UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1750 votos; **GISELLA PUBLIA PUGA GORDON**, como propietaria de **UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos; **SANTIAGO JAVIER PUGA GORDON**, como propietaria de **UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos; Como cada uno de los accionistas y concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00)**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL (S/. 1.000,00) sucres** cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de las facultades que les confiere los Art. 238 y 239 de la sección L, de la nueva codificación de la Ley Compañías, para conocer, resolver y tratar el siguiente punto Único del Orden del día. y que es del tenor siguiente:

PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PERICIAL DE AVALUO

De conformidad con el estatuto social de la compañía, actúa como secretaria de la Junta el Gerente General la señora **BOLIVIA GORDON DE PUGA**, y preside la sesión el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**. - EL Presidente de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaria que pase a leer para tratar el punto Único del orden del día, el mismo que dice:

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
INFORME PERICIAL DE AVALUO:**

El Presidente de la Junta manifiesta que en vista, que el Informe pericia, presentado por los peritos señores. **LUIS SOLANO GALLEGO y DELIA ROBALINO BALLADARES**, se encuentra realizado pone el mismo, a consideración de la Junta. La Junta General luego de analizar y revisar el mismo en mención y luego de deliberar sobre el mismo por unanimidad y de votos deciden aprobar el Informe pericia. Del Bien Inmueble esto es el local Comercial signado con el No. 23 de la planta baja, del edificio denominado Centro Comercial Policentro como especies aportada, y deciden aprobar el pago de las nuevas acciones efectuadas en manera proporcional por los accionistas: SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA y CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, quienes aportan a favor de la compañía ABOCOL S.A., Bien Inmueble que se lo estima su valor en la suma de US. \$2,544 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 2544 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una

Los accionistas aportante declaran que se hace responsable ante la compañía y terceros por el valor asignado de las especies como aporte a la instrumentación del presente Aumento de Capital.

El Presidente de la Junta comunica y solicita a secretaria, que además de elaborar el Acta de Junta General de la sesión, debe dejarse archivado copia certificada del acta, listas de asistentes, número de accionistas, montos de las acciones, ya que así lo manifiesta el Reglamento expedido por la Ley de Compañías, acatamiento que es aceptado por la secretaria de la Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar, en el orden del día, el Presidente de esta junta concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala

la sesión dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, la aprueban por unanimidad y de votos siendo para constancia suscrita por los asistentes con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión a las 18 H 00.- F) - ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA -
 f) - SANTIAGO JAVIER, PUGA GORDON - ACCIONISTA -
 f) - GISELLA PUBLIA PUGA GORDON - ACCIONISTA -
 f).- BOLIVIA GORDON DE PUGA - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Bolivia G. de Puga

**BOLIVIA GORDON DE PUGA
 GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

A. S. S. S.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



F) - ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ACCIONISTA -
PRESIDENTE DE LA JUNTA -

Carlos Puga Gordon ✓

G) - SANTIAGO JAVIER, PUGA GORDON - ACCIONISTA -

Santiago Puga ✓

H) - GISELLA PUBLIA PUGA GORDON - ACCIONISTA -

Gisella Puga Gordon ✓

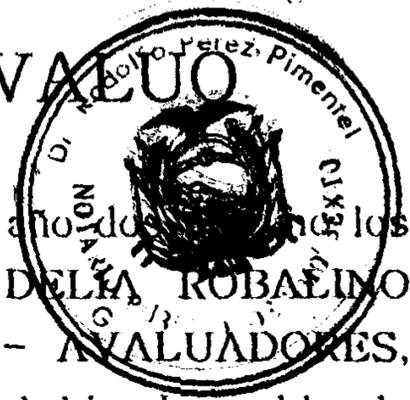
I).- BOLIVIA GORDON DE PUGA - GERENTE GENERAL - SECRETARIA
DE LA JUNTA

Bolivia G. de Puga ✓

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

INFORME PERICIAL DE AVALUO



En Guayaquil a los seis días del mes de Agosto del año de 2013, los presentes, señores. **LUIS SOLANO GALLEGO** y **DELIA ROBALINO BALLADARES**, en nuestra calidad de - PERITO - AVALUADORES, procediendo a efectuar el correspondiente avalúo del bien Inmueble de propiedad de los hermanos : **SANTIAGO JAVIER, GISELLA PUBLIA** y **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** :- bajo el régimen de Propiedad Horizontal el local Comercial signado con el No. 23 de la planta baja, del edificio denominado Centro Comercial Policentro, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; Por el NORESTE, partiendo del vértice a sureste una recta de 8,50 metros, en sentido SURESTE a NORESTE, que separa al local antedicho No. 23 del local No. 22 (Pista de patinaje, según planta del Policentro); Por el SURESTE una línea recta de 17,25 metros, EN SENTIDO SURESTE A NORESTE, que separa al local No. 23 de la fachada, por el sureste en línea recta de 8 ,50 metros en sentido sureste a noreste que separa al local No. 23 del corredor principal y al local No.24, dando una área de 245 metros cuadrados, correspondiendole una alicuota de ; 0,66 % y siendo su catastro Municipal el No. 33-0019-001-0-1-23.-

La transferencia del dominio del bien Inmueble local comercial No. 23 materia de este avalúo, es con toda sus servidumbres activas y pasivas legalmente

Lo que da un total de los avaluado del correspondiente Bien Inmueble en la suma de \$ US. \$2,544 dólares de los Estados Unidos de América.-

Quedando facultado los propietarios del bien Inmueble ante mencionado, a hacer uso que crea necesario del presente certificado de avalúo en beneficio de sus intereses comerciales.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

[Signature]
LUIS SOLANO GALLEGO
C.C.
PERITO

[Signature]
DELIA ROBALINO BALLADARES,
C.C.0914363817
PERITO



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

0000 16

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



No.	0061024
DIA	21
MES	SEPTIEMBRE
AÑO	2001

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE PUGA GORDON HNOS.	CEDULA DE CIUDADANIA O M.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 33-0019-001-0-1-23	CIUDADELA CDLA. KENNEDY	FARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVE. SAN JORGE	No.	MANZANA 0019
		SOLAR 001

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 23 DIC 1988	No. 14068
---------------------	----------------------	----------------------------	--------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE AVE. SAN JOR	210.00 Mts.	SUR CDLA. KENNEDY	255.00 Mts.	ESTE AVE. SAN JOR	180.00 Mts.	OESTE AVE. FCO.BOL	258.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 50452.31 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AVE. SAN JOR	210.00 Mts.	SUR CDLA. KENNEDY	255.00 Mts.	ESTE AVE. SAN JOR	180.00 Mts.	OESTE AVE. FCO.BOL	258.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 50452.31 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

LOCAL # 23, PLANTA BAJA, CENTRO COMERCIAL "POLICENTRO". ALICUOTA:0,86%.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto del Cantón Guayaquil

AVALUO DEL SOLAR \$. *****599.37	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****1,948.87	Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.66000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****2,548.24	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
OCT	16	2001	CA13	05972456

CONTRIBUYENTE CIA.ABOCOL S.A.	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 33-0019-001-0-1-23-1	CODIGO TRANSACC. ALC
----------------------------------	--	-------------------------

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 15-OCT-2001
CUANTIA: 2,548.25 ALIQUOTA: 100.0000 % Art. Poro. %

Por los Primeros \$.	400/00	x 6.25 %	25.00
Por la Diferencia \$	2,148.25	x 0.00 %	171.86
Adic. Alcabala a E.M.A.G.	0.5 %		12.74
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G.	1 %		25.48
Adic. Alcabala a Consejo Prov.	1 %		25.48
(-) Dctos. en Alcabalas y Adicion.	0.00 %		*****
Total Impuesto de Alcabala Municipal			260.56
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			*****
Impuesto al Registro Municipal	1.00 %		25.48
Registro Consejo Provincia	0.1 %		2.55
Recargo Registro Municipal	0.00 %		*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %		*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			*****
Tar. de Trámite Administrativo # 2154887			0.73
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			0.73
VALOR TOTAL A COBRAR			290.05

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****290.05
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****290.05



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	04	2001	CA12	05895996

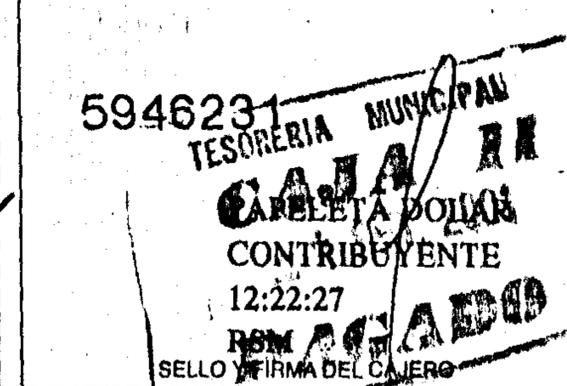
CONTRIBUYENTE PUGA GORDON HNOS.	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL 33-0019-001-0000-1-23-1	CODIGO TRANSACC. PRU
------------------------------------	---	-------------------------

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001
TITULO DE CREDITO No. 1-021351 (C)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 2,548.25	\$ 1,528.95	\$ 0.00	\$ 1,528.95
	1er.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial	11.89		11.89
Adic. 6 por Mil.	4.59		4.59
Educ. Elem. Basica	0.76		0.76
Fondo Nac. Medicina	0.76		0.76
Vivienda Rural	2.55		2.55
Cuerpo de Bomberos	1.15		1.15
Aseo Publico	0.01		0.01
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	1.53		1.53
Cont. Esp. Mejoras	30.58		30.58

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****110.25
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****110.25

Imp+Adic.: 107.64 Dctos: .00 Recargo: 2.61 Fecha Reg. Coactiva: .00 Total: \$ 110.25 Hig.: 02837835 15-DIC-2000



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

Guayaquil, Julio 23 de 2.001.



Sra.
BOLIVIA GORDON DE PUGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplome manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ABOCOL S.A.**, celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLA** a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, reemplaza al Sr. Antonio Gutiérrez, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de Octubre de 1998.-

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía sin necesidad del concurso de otro funcionario.-

Los estatutos Sociales de la compañía Constán en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Julio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de septiembre de 1998.-

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ANTONIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el Cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ABOCOL S.A.**, para el cual he sido **ELEGIDA**, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con numero de cédula 090084201.- domiciliado en la calles CDla. Miraflores Calle Quinta 108 y Las Palmas.

[Handwritten Signature]
BOLIVIA GORDON DE PUGA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 23 del 2.001.-

[Vertical handwritten notes]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓

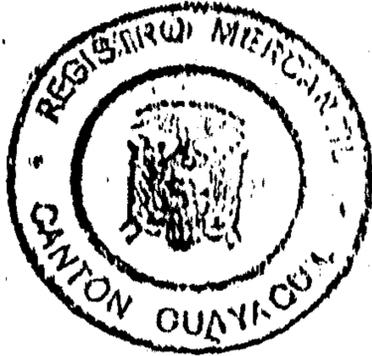
Folio(s) 84047 / Registro Mercantil No.
19826 / Repertorio No. 27281

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Duayaqui

Cepta 9 del 2001
[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil - 16/10/2001

0000 18

Formulario No.: 107006 Por: \$ 3.05

Notaría No.: 16 No. Municipio: 5984617

Comprador / A favor de: CIA. ABOGOL S.A

Vendedor / Que otorga: CARLOS ALBERTO PUGA GORDON Y OTRO

Concepto: Compra/Venta

Base Imponible: \$ 2,543,24

Observaciones:

Provincia: Guayas Cantón:

Parroquia: Guayas



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
A Estuñán E Torres

No. 0039057 GUAYAQUIL ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil 10/16/01 12:22:35

Formulario No.: 107005 Por: \$ 13.25

Notaría No.: 16 No. Municipio: 59361429

Comprador / A favor de: CIA. ABOGOL S.A

Vendedor / Que otorga: CARLOS ALBERTO PUGA GORDON Y OTRO

Concepto: Compra/Venta

Base Imponible: \$ 2,543,24

Observaciones:

Provincia: Guayas Cantón:

Parroquia: Guayas



Rosa

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
E Torres A Estuñán

No. 0039057 GUAYAQUIL ORIGINAL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público

R. Pérez P.

UNO AUTOMÁTICA UNO C.A. QUITO - TEL: 2251-2252 - FAX: 2251-2253 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

60139

Nº B- 060139

IMPUESTO DE ALCABALAS ^{11076.45 CTS}

POR U.S.\$76.45.....

RECIBI de CARLOS ALBERTO FUGA GORDON Y OTRO

la cantidad de SETENTA Y SEIS CON 45/100 DOLARES *****

por concepto de tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de U.S.\$ 2.548,24 por la transferencia

de dominio de UN INMUEBLE A/F.-CIA. AROCOI S.A.

PAGADO EN EFECTIVO

FARROQUITA TARQUI

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

SEGUN ART. 104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE

segun Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 16 de OCTUBRE

Al. Junta de Beneficencia de Guayaquil
TESORERIA
16 OCT. 2001
M. M. G. I. I. I. I.
RODRIGUEZ BALANZA VIEJA
XXX 2001 A 1223
XXX

LEJANIA
12:44:25

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero
Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



1 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.-.. En consecuencia
 2 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que
 3 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- La compareciente me exhibió sus
 4 documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las
 5 anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en
 6 alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
 7 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

11 Por la Compañía ABOCOL S.A.....
 12 R.U.C. No. 0991461841001

14 *Bolivia G. de Puga*
 15 **SRA. BOLIVIA GORDON DE PUGA**
 16 C.C. No. 09-0084201-4
 19 C.V. No.

23 *Carlos Alberto Puga G.*
 24 **SR. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**
 27 C.C. No. 090490641-9
 28 C.V. No.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Gisella Puga Gordon

SRA. GISELLA PUBLIA PUGA GORDON

C.C. No. 0905140596

Santiago Javier Puga Gordon

SR. SANTIAGO JAVIER PUGA GORDON

C.C. No. 090577259-6

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

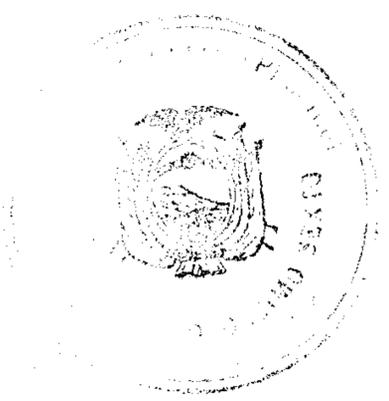
SE OTORGO, ANTE MI ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO. EN GUAYAQUIL A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES-
DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO .#

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G-IJ-0001987, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) , el 01 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía ABOCOL S.A... otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL , el 26 de Julio del 2001 - Guayaquil, 02 de Abril del 2002.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTA: Que en esta fecha y a las horas de la tarde...
se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución...
al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía ABOCOL S.A...
otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 26 de Julio del 2001 - Guayaquil, 02 de Abril del 2002.-



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 30 de fojas 14617 a 14620, No.5353 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Cuatro de Junio del Dos Mil Dos.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
33-0019-001-0-1-23	101351	APT

DESCRIPCIÓN:

APT =Aporte

Trabajados por:

- Digitalizador : SN
- Calificador de Título : LVERA
- Calificador Legal : LTORRES
- Asesor : PALVEARB
- Generador de Razón : MQUINTEROS



Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RECTIFICACIÓN,
RATIFICACION, ACLARACIÓN
DE LA ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ABOCOL S.A.-----



CUANTIA: Indeterminada.-----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Abril del dos mil dos , ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen: la Señora BOLIVIA GORDON DE PUGA, por los derechos que representan de la Compañía ABOCOL S.A.... en su calidad de Gerente General de la Compañía conforme consta de la copia del nombramiento y certificación debidamente inscritos que se acompañan para que sean insertados a la presente como documentos habilitantes,. Ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva, SANTIAGO XAVIER PUGA GORDON



1 quien declara ser ecuatoriano, soltero, de profesión
2 Ejecutivo, **GISELLA PUBLIA PUGA GORDON,**
3 quien declara ser ecuatoriana, casada, de profesión
4 Ejecutiva, y el señor **CARLOS ALBERTO PUGA**
5 **GORDON,** quien declara ser ecuatoriano, divorciado,
6 de profesión Abogado. Los comparecientes son
7 mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de
8 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
9 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
10 objeto y resultados de esta a la que procedo con
11 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
12 presenta la minuta al tenor siguiente: **MINUTA:**
13 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
15 conste la de RECTIFICACIÓN, RATIFICACION Y
16 ACLARACION DE LA ESCRITURA CONVERSIÓN
17 DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE
18 CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,
19 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
20 LA COMPAÑÍA ABOCOL S.A, al tenor de las
21 cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
22 **INTERVINIENTES.**— Intervienen en la celebración
23 de la presente Escritura la señora BOLIVIA
24 GORDON DE PUGA en su calidad de Gerente
25 General de la compañía ABOCOL S.A., tal como lo
26 prueba con la copia certificada de su nombramiento
27 que adjunta a la presente, y debidamente autorizado
28 por la Junta General Extraordinaria de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Accionistas de la compañía celebrada el
Agosto del dos mil uno, la misma
anexa para que forme parte integrante
contrato y los señores SANTIAGO XAVIER
PUGA GORDON, GISELLA PUBLIA PUGA
GORDON, y el señor CARLOS ALBERTO PUGA
GORDON, con la capacidad civil y necesaria para
obligarse y contratar.- CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a).-Mediante Escritura
Pública celebrada el veintiséis de Julio del año
dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto
de éste Cantón consta la escritura de Conversión del
capital suscrito , el aumento de capital, fijación del
capital autorizado, y reforma de los estatutos
sociales de la compañía ABOCOL S.A., mediante
Resolución número NÚMERO- CERO DOS-G-IJ-
CERO CERO CERO UNO NUEVE OCHO SIETE, la
misma que fue dada y firmada por el Intendente
Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil (E) , el primero de Abril
del dos mil dos, la misma que posterior se inscribió
en el Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil, el cuatro de Junio del dos mil dos, b).-
Mediante acta celebrada el cinco de Junio del dos mil
dos. la Junta General Extraordinaria, que adjunto
como documento habilitante, resolvió ratificar y a su
vez rectificar, el contrato de Escritura indicada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

1 el punto a de la cláusula segunda, y a su vez
2 autorizar al Gerente General de la Compañía para
3 que comparezca y suscriba el presente instrumento
4 de escritura de rectificación, y ratificación .
5 **TERCERO- RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN.-**
6 a).-Con los antecedentes antes expuestos la señora
7 BOLIVIA GORDON DE PUGA, en su calidad e
8 Gerente General de la Compañía ABOCOL S.A. , tal
9 como lo confirma con la copia certificada de su
10 nombramiento que se adjunta a la presente y
11 debidamente autorizada por la Junta General de
12 Accionistas, celebrada el cinco de Junio del dos mil
13 dos , la misma que se anexa para que sea parte
14 integrante de este instrumento, el mismo que tiene a
15 bien ratificar y rectificar la escritura celebrada el
16 veintiséis de Julio del año dos mil uno, otorgada ante
17 el Notario Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo
18 Sexto el Cantón Guayaquil, así como las actas del
19 certificado del informe pericial de avalúo , celebrado
20 el seis de Agosto del año dos mil uno. B).- Para
21 constancia firman también la presente escritura los
22 señores SANTIAGO XAVIER PUGA GORDON,
23 GISELLA PUGA GORDON, Y EL ABOGADO
24 CARLOS ALBERTO PUGA GORDON .. Agregue
25 Señor Notario las demás cláusulas de estilo
26 para la completa validez.- Firmado Abogado
27 Carlos Puga Gordón, registro profesional número
28 dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "ABOCOL S.A. CELEBRADA EL CINCO DE
JUNIO DEL DOS MIL. DOS.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los ~~seis~~ del cinco de Junio del año dos mil dos, a las 09:00, en las oficinas de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ABOCOL S.A** con la concurrencia de los señores **AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, como propietario de **UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **1750 votos**; **GISELLA PUBLIA PUGA GORDON**, como propietaria de **UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos; **SANTIAGO XAVIER PUGA GORDON**, como propietaria de **UN MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO (1625)** acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 1625 votos; Como cada uno de los accionistas y concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00)**, dividido en **CINCO MIL**, acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN MIL (S/. 1.000,00) sucres cada una** de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de las

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

facultades que les confiere los **Art. 238 y 239 de la sección L, de la nueva modificación de la Ley Compañías**, para conocer, resolver y tratar los siguientes puntos del Orden del día. y que son del tenor siguiente:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR .

De conformidad con el estatuto social de la compañía, actúa como secretaria de la Junta el Gerente General la señora **BOLIVIA GORDON DE PUGA**, y preside la sesión el Abogado **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON** .- EL Presidente de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaria que pase a leer para tratar el punto del orden del día, los mismos que dice el siguiente : **PUNTO UNICO.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN**

DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE DÓLARES Y DE SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS CON OPORTUNIDAD POR LA LEY DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR . Para el efecto toma la palabra el Presidente que mediante Escritura Pública de fecha 26 de Julio del 2001, ante el Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL , Notario Público Décimo Sexto de este Cantón, se otorgó la respectiva Escritura Pública de conversión del capital suscrito, aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañía mediante Resolución No-02-G-IJ-0001987, la misma que fue dada y firmada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) , el 01 de Abril del 2002, la misma que posterior se inscribió en el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el 04 de Junio del 2002, que por error involuntario en dicho acto, se hizo el cierre de la Escritura sin considerar la fecha de las actas del 6 de Agosto del 2001, y el nombramiento del representante legal inscrito el 9 de Agosto del 2001, vicios que no producen ni causan efecto para dejar insusistente la escritura antes mencionada por lo tanto solicita



2 años en
U. Nueva Da
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

a esta Junta **APROBAR, RATIFICAR Y RECTIFICAR** la escritura mencionada. La Junta luego de analizar y revisar el mismo en mención y luego delivarar sobre el mismo por unanimidad de votos deciden aprobar ratificar y rectificar la escritura antes mencionada .

La Junta General luego de deliberar al respecto por unanimidad y de votos y conforme a los estatuidos en los Estatutos de la compañía autorizan de manera expresa al Gerente General de la compañía para que firme el referido Instrumento Público esto es la RATIFICACIÓN Y RETIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES y haga las declaraciones pertinentes.0

El Presidente de la Junta comunica y solicita a secretaria, que además de elaborar el Acta de Junta General de la sesión, debe dejarse archivado copia certificada del acta, listas de asistentes, número de accionistas, montos de las acciones, ya que así lo manifiesta el Reglamento expedido por la Ley de Compañías, acatamiento que es aceptado por la secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, en el orden del día, el Presidente de esta junta concede un receso para la redacción del Acta.- Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión

dándose lectura al Acta, la que encontrada conforme y sin modificación hacerle, la aprueban por unanimidad y siendo para constancia suscrita por los asistentes con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión a las 12 H 00.-F) - ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA -f) - SANTIAGO XAVIER , PUGA GORDON - ACCIONISTA - f) - GISELLA PUBLIA PUGA GORDON - ACCIONISTA - f) .- BOLIVIA GORDON DE PUGA GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA.



25

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

R. au. a.
U. Deese
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guano

Bolivia G. de Puga

BOLIVIA GORDON DE PUGA

GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, Julio 23 de 2001.



0000 26

Sra.
BOLIVIA GORDON DE PUGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplome manifestarlo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ABOCOL S.A., celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIR al Sr. **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, reemplazando al Sr. Antonio Gutiérrez, cuyo nombramiento fue inserto el 30 de Octubre de 1998.



En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Extrajudicial de la Compañía sin necesidad del concurso de otro funcionario.-

Los estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 30 de Julio de 1998, la misma que ha sido inserta en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de septiembre de 1998.-

-Atentamente,

A. A. A.

ANTONIO GUTIERREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Cantón Guayaquil

Accepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ABOCOL S.A., para el periodo que ha sido ELEGIDA, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, con numero de cédula de identidad 201-4, y domiciliado en la calles Cdla. Miraflores Calle Quinta 108 y Las

A. A. A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Cantón Guayaquil

BOLIVIA GORDON DE PUGA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Julio 23 del 2001.-

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 84047 / Registro Mercantil No.

19826 / Repertorio No. 27281

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Duayaqui Sept 9 del 2001

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Duayaqui





1 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
 2 consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
 3 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.
 4 La compareciente me exhibió sus documentos de identificación
 5 cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones
 6 respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario
 7 en alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes
 8 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
 9 fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

Por la Compañía ABOCOL S.A.....
 R.U.C. No-0991461841001.

Bolivia G. de Puga

SRA. BOLIVIA GORDON DE PUGA
 C.C. No.-09-0084201-4

Santiago Xavier Puga Gordon

Sr. SANTIAGO XAVIER PUGA GORDON
 C.C. No-090577259-6

1
2
3
4 SRA. GISELLA PUBLIA PUGA GORDON
5 C.C. No-0905140596

6
7
8
9 ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON,
10 C.C. No-090490641-9

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

11
12
13
14
15 SE OTORGO, ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R O TESTIMONIO. QUE
16 FIRMO, PUBLICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente se toma nota al margen de la Escritura de Conversión del Capital Suscrito, Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado, y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Abocol S.A. de fecha veintiséis de Julio del año dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón. - Guayaquil, 29 de Mayo del dos mil dos.-



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000 28

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001987, dictada el 1 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, y la escritura pública de Rectificación y Ratificación, que contienen: la Conversión del capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ABOCOL S.A.**, de fojas 13.085 a 13.132, número 1.219 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.528 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, seis de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN : 18675
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR:

